



**Revisión y Actualización de las Políticas de Salvaguardias del Banco Mundial
Fase 2
Resumen de la Reunión de Consulta con el Gobierno de Paraguay**

Fecha: 24 de noviembre del 2014

Localización: Asunción, Paraguay

Audiencia: Gobierno de Paraguay

Principales Comentarios Recibidos:

Comentarios Específicos de los Participantes

1. Comentarios Generales

- En Paraguay se debería propender a una **armonización de leyes internas para una adecuada aplicación del nuevo Marco**. Existen muchas normas administrativas que impiden, por ejemplo, transferir fondos a los beneficiarios para implementar proyectos, o beneficiar a indocumentados.
- Debería fomentarse la **coordinación de las instituciones que tienen préstamos con el Banco Mundial y que también ejecutan otros proyectos en el mismo sector**. En el primer caso, las unidades ejecutoras aplican las normas nacionales y las normas del Banco, pero otra oficina de la misma institución sólo se rige por la normativa nacional. Esta situación muchas veces acarrea problemas sociales: ciertos beneficiarios están bajo una norma y otros bajo otras; son cosas difíciles que la gente entienda. Eso refleja debilidad institucional, pero también muestra una oportunidad donde el Banco puede ayudar a fortalecer.
- El **fortalecimiento y la capacitación en materia de gestión social y ambiental** deberían proporcionarse no solamente a las unidades ejecutoras, o a las agencias directamente involucradas con los proyectos, sino también **a los órganos superiores de decisión política**. También llegar **a los contratistas y a los consultores**.
- Debería **aclararse cómo se articularán las relaciones público-privadas en los proyectos** (fondos del Banco para públicos y privados); **como aplicará el nuevo Marco Ambiental y Social en estos casos**.
- Debería asegurarse la **articulación con otros entes de financiamiento** y que se utilice todo lo existente en la mayor medida posible.
- En el establecimiento de estándares y posibles indicadores asociados, **deberían respetarse las posturas arraigadas en los países**; no deberían dejarse por escrito ciertas cuestiones. Por ejemplo, **el matrimonio igualitario y el derecho al aborto** son temas con mucha oposición popular en Paraguay.

2. Una Visión para el Desarrollo Sostenible
N/A
3. Norma Ambiental y Social (NAS1): Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
<ul style="list-style-type: none"> Al hablar de Desarrollo Inclusivo, deberían explícitamente estar presentes los conceptos de accesibilidad, de eliminación de barreras. Ello es lo que garantiza la no discriminación, y está en línea con la orientación hacia resultados. El Marco debería tener consideraciones más específicas a respecto de las personas con discapacidades; según la OMS, representan alrededor del 15% de la población mundial. No debería utilizarse la expresión “No Discriminación”, ya que así se define al concepto por lo negativo (no discriminar no implica necesariamente que se incluya). Debería hablarse de diversidad, de inclusión.
4. Norma Ambiental y Social 2 (NAS2): Mano de Obra y Condiciones de Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> La terminología correcta sería “trabajo forzoso” y no “trabajo forzado”, dado que la primera es la utilizada por la OIT.
5. Norma Ambiental y Social 3 (NAS3): Eficacia de los Recursos y Prevención de la Contaminación
<ul style="list-style-type: none"> Con respecto al establecimiento de indicadores numéricos vinculados al Cambio Climático, el Marco debería poder ser adaptado a las particularidades de los países. Por ejemplo, Paraguay no es un gran emisor de gases de efecto invernadero. Debería aclararse el abordaje que se dará a los pasivos ambientales y sociales vinculados a la implementación de anteriores proyectos de infraestructura, ejecutados en base a legislación antigua sin consideración de las dimensiones ambientales y sociales.
6. Norma Ambiental y Social 4 (NAS4): Salud y Seguridad de la Comunidad
N/A
7. Norma Ambiental y Social 5 (NAS5): Adquisición de tierras, Restricciones en el uso de las Tierras y Reasentamiento Involuntario
N/A
8. Norma Ambiental y Social 6 (NAS6): Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sustentable de Recursos Naturales Vivos
<ul style="list-style-type: none"> El nuevo Marco debería considerar explícitamente, incorporar con la profundidad debida, el concepto de servicios ambientales, en particular los servicios del agua.
9. Norma Ambiental y Social 7 (NAS7): Pueblos Indígenas
<ul style="list-style-type: none"> Paraguay ha avanzado con organizaciones de Pueblos Indígenas en el desarrollo de una norma sobre Consentimiento libre, previo e informado. Ofrece este trabajo al Banco. En el Estándar sobre Pueblos Indígenas, debería aclararse la expresión “conflictos internos”; debería ser “conflictos inter-étnicos”. No se debería referir a los Pueblos Indígenas como un grupo vulnerable. Ellos dicen que fueron vulnerabilizados, pero que no son vulnerables.

- Debería tomarse como foco el **derecho colectivo indígena del territorio y del conocimiento**.
- **Los Pueblos Indígenas deberían participar en la preparación de los proyectos**. Habría que **fortalecer el aspecto de la diversidad cultural**. No plantear a los Pueblos Indígenas como diferentes, ya que ello se contradice con la “no discriminación”. **Se debería precisar el modelo de desarrollo que se busca ya que los Pueblos Indígenas tienen sus propios modelos de desarrollo**, y explicar cómo se van a articular. En Paraguay existe este problema. Debería analizarse el enfoque, la mirada, como vemos a los Pueblos Indígenas; no deberían ser considerados como un problema sino como una oportunidad. Ningún proyecto debería tener inconvenientes vinculados a los Pueblos Indígenas si ellos participan en la preparación e implementación de los proyectos, y ello debería estar explícito en el nuevo Marco.
- Deberían tomarse los recaudos para asegurar la eliminación de influencias sesgadas, o no apropiadas (prebendarías) vinculadas a una posible politización en ciertos esquemas de gobernanza indígena. Asegurar que el paso de la consulta previa al consentimiento previo, libre e informado no implique “negociaciones” no adecuadas para el desarrollo de los proyectos.
- Debería **fortalecerse la descripción del procedimiento de consulta y consentimiento previo: métodos, formas, documentación**. En el Marco está el estándar pero no los procedimientos y los métodos detallados de cómo hacerlo. Además, **no se cuenta con fondos disponibles para hacer las consultas**.

10. Norma Ambiental y Social 8 (NAS8): Patrimonio Cultural

- Debería explicitarse el **reconocimiento de la cultura tangible y la intangible**, como por ejemplo, el conocimiento de los Pueblos Indígenas.
- **No debería utilizarse la expresión “Patrimonio cultural”**. Lo cultural **no se limita a lo patrimonial**. El patrimonio es una parte, pero no es todo lo cultural. Por su definición, **el término patrimonio dejaría afuera a la innovación**, a lo actual. Debería ajustarse el enfoque.
- La **cultura** se concibe en un sentido más amplio al de “Recursos Patrimoniales”, comprendiendo la **vida y la ciudadanía cultural, así como los procesos y espacios de creación**. Los **derechos culturales comprendidos, y sus garantías, son institucionalizados en el Estado** por el mecanismo de gestión cultural. El concepto de **teko**, de la cultura indígena guaraní, se basa en los ejes “modo de ser” y “costumbre”, como transmisión de saberes, valores y prácticas.
- Los **derechos culturales**, en tanto derechos humanos, **deben ser garantizados** a fin de posibilitar oportunidades y fortalecer capacidades para el desarrollo, entendiendo que “la cultura en todas sus dimensiones es un elemento fundamental para el desarrollo sustentable”.
- En esta línea la **diversidad cultural, y el diálogo intercultural**, base para la construcción del capital social, así como la participación de los sectores vinculados con la creatividad, el pensamiento y la innovación en la economía nacional promueven un desarrollo integral y sustentable. La diversidad consiste en asumir el **teko** de los otros.
- El **respeto a la diversidad** se continúa y concreta en las políticas de **inclusión social** con medidas afirmativas, así, las diferencias culturales dejan de ser consideradas como obstáculos para ser apreciadas como oportunidades. La construcción de un pensamiento de la diversidad es una de las funciones principales del Estado, y especialmente del órgano rector. No sólo aceptar al otro en cuanto diferente, sino ser capaz de construir categorías que sostengan el discurso de lo diverso. La inclusión también supone rescatar

espacios propios para lo diverso.

- La **política patrimonial también debe estar cruzada por el enfoque de diversidad**, por eso **cabe hablar no de “patrimonio”, sino de “patrimonios”**: en cada sociedad existen **diferentes modelos de identificación con los bienes culturales y distintas memorias que los inscriben**. Los lugares y los acervos no siempre son nacionales: significan de manera diferente para cada sector y apuntan a construir plurales proyectos de futuro.

11. Norma Ambiental y Social 9 (NAS9): Intermediarios Financieros

N/A

12. Norma Ambiental y Social 10 (NAS10): Divulgación de Información y Participación de las Partes Interesadas

- **La realización de las consultas puede ser dificultosa**, ya que por normativa no es posible destinar fondos para viáticos de personas que no sean funcionarios. Deberían considerarse **posibilidades concretas de contar con fondos disponibles para la preparación de los proyectos**.